



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000233-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relativa a rentabilidad del sector lácteo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000233, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relativa a rentabilidad del sector lácteo de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, José Luis Aceves Galindo, Juan Carlos Montero Muñoz y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### ANTECEDENTES

El pasado 29 de septiembre se publicaba el Real Decreto 849/2015, de 28 de septiembre, por el que se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas «de minimis» destinadas a compensar las dificultades económicas en el sector lácteo.



En su artículo 2 define una de las condiciones para ser beneficiario de estas ayudas: No hayan alcanzado durante esos cuatro meses algunos de los umbrales de rentabilidad determinados que se calcularán de acuerdo con el artículo 3.

Una vez conocida la orden que regula la ayuda de minimis para el sector lácteo, algunas OPAS de Castilla y León han detectado que existen escasísimas probabilidades de que los ganaderos de Castilla y León puedan acceder a las medidas de apoyo que ha prometido a bombo y platillo el Ministerio de Agricultura. El Magrama ha impuesto unos umbrales de rentabilidad a partir de los cuales los ganaderos podrán o no acceder a las ayudas. El primero de ellos se calcula como la cuantía necesaria para alcanzar un beneficio efectivo, y según los últimos datos disponibles en los boletines que elabora el Ministerio relativa a las tres granjas típicas de vacuno de leche de la Red Nacional de Granjas Típicas (RENGRATI), los ganaderos de Castilla y León que tendrán derecho a la ayuda de 300 euros/vaca serán, previsiblemente, los que no hayan superado los 0,237 euros/kilo en ningún momento de los meses de abril, mayo, junio y julio del 2015. Esta referencia es especialmente gravosa para los ganaderos de Castilla y León y es tramposa puesto que ni valora la mano de obra familiar ni la renta de la propia tierra, por citar dos cuestiones claves para valorar la rentabilidad de los ganaderos. Si tuviera en cuenta estas premisas el 'precio de la leche necesario para alcanzar un beneficio neto' sería de 0,351 según los datos oficiales, que es la referencia que debería haber tenido en cuenta el Ministerio de Agricultura para poner en marcha los 300 euros por vaca. El segundo umbral también de 'beneficio efectivo' teniendo en cuenta costes como la amortización para Castilla y León está fijado en 0,263 euros/litro, y para este caso la ayuda es de 110 euros/vaca.

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a adaptar los umbrales mínimos de rentabilidad del sector lácteo a la realidad del sector de Castilla y León".**

Valladolid, 6 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
José Luis Aceves Galindo,  
Juan Carlos Montero Muñoz y  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández